



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General  
Subsecretaría de Talento Humano

### RESOLUCIÓN 0353 DE 2022

( 22 DE ABRIL DE 2022 )

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Pasto

#### LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus facultades legales y

#### C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 0218 de 04 de junio de 2021, por el cual se actualiza y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales, estable como una de las funciones de la Subsecretaria de Talento Humano "17. Proyecta y/o proferir los actos administrativos que organicen. Actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con los situaciones administrativos del personal vinculado al Municipio. (...)"

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

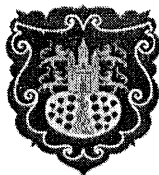
Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, se delegó funciones a la Subsecretaria de Talento Humano, dentro de las cuales se establece: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)"

Que mediante Resolución 0210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que mediante petición radicada en la Subsecretaría de Talento Humano, la Dra. LEIDY ALEXANDRA JARAMILLO MARTINEZ, en su calidad de Secretaria de Bienestar Social, solicitó permiso para los servidores públicos adscritos a su dependencia, a fin de que asistan a la capacitación sobre ÁREAS DEL DERECHO LABORAL, DERECHOS HUMANOS Y CLIMA LABORAL, la cual se llevará a cabo en el auditorio del Centro Vida del Adulto Mayor, ubicado en la Carrera 26 Sur, Avenida Mijitayo, Antiguo Inurbe, el día viernes veintinueve (29) de abril de 2022 a partir de las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General  
Subsecretaría de Talento Humano

**RESOLUCIÓN 0353 DE 2022**  
( 22 DE ABRIL DE 2022 )

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Pasto

Que por considerarse procedente, se concederá el permiso requerido a todos los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, para participar en la capacitación sobre áreas del derecho laboral, derechos humanos y clima laboral.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONCEDER permiso a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que participen de la jornada de capacitación sobre **ÁREAS DEL DERECHO LABORAL, DERECHOS HUMANOS Y CLIMA LABORAL**, la cual se llevará a cabo el día viernes veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), en las instalaciones del auditorio del Centro Vida del Adulto Mayor ubicada en la Carrera 26 Sur, Avenida Mijitayo, Antiguo Inurbe, en el horario comprendido de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

**PARÁGRAFO ÚNICO.**- La asistencia la jornada de capacitación sobre **ÁREAS DEL DERECHO LABORAL, DERECHOS HUMANOS Y CLIMA LABORAL**, es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Bienestar Social

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- A través de la oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará a la comunidad que el día viernes veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), en el horario comprendido de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., no se atenderá al público en la Secretaría de Bienestar Social.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, 22 ABR 2022

**DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO**  
Subsecretaria de Talento Humano